Asunción, 12 de Julio de 2016

DICTAMEN Nº 014/2016 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB - HOSTING PARA PAGINA WEB - CONEXIÓN VPN – 2° LLAMADO***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 09/16***

ID Nº ***: 307.374***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 09/16, segundo llamado para el servicio de "MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB - HOSTING PARA PÁGINA WEB - CONEXIÓN VPN" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 307.374, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 76 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 17/02/2016 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2016.-

3- Resolución N° 207 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 10 de fecha 30/03/2016 "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones relacionado al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "PAGINA WEB INSTITUCIONAL SERVICIO DE HOSTING" para la Institución, correspondiente al ejercicio 2016… Se autoriza el inicio del llamado aprobado… Y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, poner en ejecución los términos de la presente resolución".-

4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 033/2016 para el Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" por el monto total de Gs.43.800.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

5- Acta de Apertura de la UOC, segundo llamado de fecha 20/06/2016.-

6- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- **SDA PARAGUAY S.A.**
- **CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE.**
- **MAX RODRIGO GONZALEZ.**
- **MIGUEL DAVID GAONA.**
- **OLAM S.R.L.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: ITCS S.A., FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ, ID CONSULTING, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	ITCS S.A.	FREELANCERS DEL PARAGUAY	ID CONSULTING
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA DEFICIENTEMENTE Y ***NO*** CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal — Comité de Evaluación

Blanca Mereles — Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ — Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Diaz — Miembro del Comité

Del resumen precedente representada en la tabla surge la siguiente observación:

- La Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma ID CONSULTING fue extendida erróneamente en razón de que el monto es indeterminable y no aclarado en letras como sigue: ***"1.70.000"*** y de ser entendido y tomado como *"**Gs.170.000 (Guaraníes ciento setenta mil)**"*, dicho importe no cubre la oferta presentada por la empresa. Por tanto este Comité procede a eliminar la oferta presentada por la firma ID CONSULTING de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909.-

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION – LOTE 1 Mantenimiento de Pagina Web
FREELANCERS	13.200.000

OFERENTES	COTIZACION – LOTE 2 Servicio de Hosting
FREELANCERS	9.000.000

OFERENTES	COTIZACION – LOTE 3 Conexión VPN
ITCS S.A.	19.000.000

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 016/2016 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH 101/2016 comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO***

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública".

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	FREELANCERS DEL PARAGUAY	ITCS S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas las cuales dan cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustas a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de las empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos, ordenes de servicio, etc.), demostrando que las firmas han proveído el servicio en cuestión a entidades y/o empresas varias correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.-

Asimismo el Comité mediante memorando C.E. Nº 016/2016 al Centro Informático de la Institución, el parecer técnico respecto a las ofertas presentadas por las firmas ITCS S.A. y FREELANDERS DEL PARAGUAY. En tal sentido el área de Redes y Seguridad dependiente del Centro Informático de la Caja Municipal a través del Memorando Nº 23/2016 remite la evaluación técnica la cual en resumen concluye que en cuanto a la oferta presentada por la empresa FREELANDERS DEL PARAGUAY correspondiente a los Lotes Nº 1 y Lote Nº 2 ***"cumple"***; como así también la oferta presentada por la empresa ITCS S.A. respecto al Lote Nº 3 la misma ***"cumple"***.-

Durante el proceso de evaluación ha sido tenido en cuenta lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales; al respecto las ofertas presentadas se ajustan a las exigencias legales que rigen la materia como

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Blanca Meloni
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

puede observarse en los antecedentes que forman parte del presente dictamen y del llamado que nos ocupa.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **FREELANDERS DEL PARAGUAY**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de los Lotes Nº 1 y Lote Nº 2. Asimismo la firma **ITCS S.A. o INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA,** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación del Lote Nº 3, ambos correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/16 ID Nº 307.374** de ***"MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB – HOSTING PARA PAGINA WEB – CONEXIÓN VPN" 2º LLAMADO.-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **FREELANDERS DEL PARAGUAY,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación para el Lote Nº 1 y Lote Nº 2 por el monto total de Gs. 13.200.000 (Guaraníes trece millones doscientos mil) I.V.A. Incluido y Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) I.V.A. Incluido respectivamente.-
- También es propuesta para su adjudicación la oferta de la firma **ITCS S.A. o INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA,** para el Lote Nº 3 debido a que cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación por el monto total de Gs.19.000.000 (Guaraníes diez y nueve millones). I.V.A. Incluido.-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y demás disposiciones normativas concordantes.-

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz | **Sra. Blanca Mereles** | **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas